fondec

## ACTA DE EVALUACION

## ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD – ID Nº 233261

En la ciudad de Asunción, a los 16 días del mes de octubre del año 2012, siendo las 11:00hs, en el domicilio del FONDEC, sito en la calle 25 de mayo 972, se da inicio aL análisis de las ofertas presentadas para el llamado **"Adquisición de Servicios de Publicidad" – ID Nº 233261.**

Conforman el comité de evaluación la Sra. Luz María Bobadilla, Miembro del Consejo Directivo y la Directora de la UOC, la Sra. Paola Ferreira quien se encuentra certificada por la DNCP.

El acto de apertura de sobres se realizó el 11 de octubre de 2012, a las 12:30hs, en el cual se presentaron las siguientes empresas y presentaron los siguientes montos totales:

| EMPRESAS | ZAFIRO REPRESENTACIONES | ALEX PUBLICIDAD | DR PRODUCCIONES |
|---|---|---|---|
| | Precio Total | Precio Total | Precio Total |
| TOTAL | 42.360.000 | 39.768.000 | 42.685.000 |

**Verificación de la documentación presentada con las ofertas:**

Se dejó constancia en el acta de apertura de ofertas la verificación del cumplimiento de cada oferta, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, como ser el formulario de la oferta, documento de identidad del firmante y la declaración jurada del artículo del 40, declaración jurada de menores Resolución DNCP 941/10 y constancia del SIPE y se observa que las empresas ALEX Publicidad y DR Producciones presentan dichas documentaciones completas. La empresa Zafiro Representaciones no presenta Certificado de cumplimiento con el Seguro Social o constancia de no estar inscripto, por lo que su oferta será desestimada ya que es un documento sustancial.

Posteriormente conforme a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, "3. ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo…. la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación…***", *y que la adjudicación se realizará por el TOTAL,* se ha verificado que la menor oferta corresponde a la firma ALEX PUBLICIDAD SRL,

La empresa con el menor precio ha presentado correctamente las documentaciones básicas de carácter sustancial, por lo que se procede a analizar en detalle.

El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente planilla de verificación de documentos legales:

| Documentos/Empresas | ALEX PUBLICIDAD SRL |
|---|---|
| El Formulario de oferta – Anexo 2 | Cumple |
| Fotocopia simple de la C.I. del firmante de la oferta | Cumple |
| Fotocopia simple de (RUC) | Cumple |
| Fotocopia simple de su última declaración de IVA y del Impuesto a la renta o Certificado de cumplimiento tributario vigente | Cumple |
| Declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 y de integridad establecida en el artículo 20, inciso "w. | Cumple |
| Declaración jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, | Cumple |
| Patente municipal al día. | Cumple |
| Certificado de cumplimiento con el Seguro Social o constancia de no estar inscripto | cumple |
| Estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica) | Cumple |
| Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante cuando corresponda (poder o documentos estatuarios como acta de asamblea o de directorio. | Cumple |
| Referencias satisfactorias de clientes acerca del servicio prestado, como mínimo 5 (cinco), de Instituciones Publicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales y cualquier otro dato que el Oferente pudiera considerar de interés. | cumple |
| Constancia del SIPE | cumple |

Por todo lo expuesto, la empresa ALEX PUBLICIDAD SRL, cumple con los requerimientos realizados en la carta invitación.

**Motivos de calificación:**
Conforme a lo dispuesto en el Art. 28º de la Ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909, ***"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) presente el precio evaluado como el más bajo"***, tales condiciones son reunidas por la firma: ALEX PUBLICIDAD SRL

**Conclusión:**
En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art. 27 y 28 de la Ley Nº 2051 y los Art. 58 al 63 del Decreto reglamentario Nº 21909/03, el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar, de acuerdo al análisis de las ofertas y que la misma se realizará por EL TOTAL y de acuerdo a las exigencias de las especificaciones técnicas de la carta invitación y a las posibilidades presupuestarias de la entidad, el Comité de Evaluación, recomienda a la siguiente firma:

ALEX PUBLICIDAD SRL ***RUC: 80004735-4***
Tte. Alcorta 374 y Antonio Planas. Tel: 201111

***La contratación se realiza por Contrato Abierto por el monto mínimo de Guaraníes 14.000.000.- (catorce millones de guaraníes) y un máximo de Guaraníes 28,000,000 (G. Veintiocho millones de guaraníes), para el servicio de Publicidad en vista que ha presentado la oferta más baja con IVA incluido.***

El Comité eleva el presente informe de las evaluaciones practicadas, juntamente con el anexo respectivo Planillas de Cuadro Comparativo de Ofertas, a consideración de la Sra. Ministra, para su adjudicación mediante resolución.

Se dio por concluida la reunión siendo las 12:00Hs.

**PAOLA FERREIRA DOS SANTOS**
DIRECTORA UOC
Funcionaria Certificado por la DNCP

**LUZ MARIA BOBADILLA**
MIEMBRO DEL CONSEJO
FONDEC